

ORDENANZA N° 1846/04

VI STO:

El proyecto de convenio ha celebrar entre le Circulo y Asociación Mutual del Personal de la Policía Territorial y la Municipalidad de Río Grande y las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSI DERANDO:

Que al plasmarse el referido convenio de cooperación entre las partes mencionadas en el Visto, se concretará la construcción de la Obra denominada "Gimnasio Campolter", la que una vez cumplimentada brindará a la comunidad un nuevo espacio cubierto que permita la practica de disciplinas deportivas;

Que mediante el mencionado convenio y una vez finalizada la construcción del gimnasio, el municipio dispondrá de un importante cupo horario para realizar actividades organizadas por el área de deporte, destinadas a satisfacer la necesidad de esparcimiento de los vecinos de la ciudad;

Que resulta conveniente apoyar iniciativas de esta índole, promoviendo la suma de esfuerzos de las Instituciones componentes de nuestra sociedad, en pos de mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELI BERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCI ONA LA SI GUI ENTE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Circulo y Asociación Mutual del Personal de la Policía Territorial, el convenio de Cooperación para la concreción de la Obra "Gimnasio Campolter" de acuerdo al modelo que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2º) De Forma.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE MARZO DE 2004.

Rodriguez

Rizzo